Corporación Autónoma Regional del Tolima	**ACTA DE LIQUIDACION** COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_013
		Versión:	00
		Pág.	1 de 5

FECHA	**2**	**de**	**DICIEMBRE**	**de**	**2025**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO Y / CONTRATO				
CONTRATO			**CONVENIO**	**x**
NÚMERO:	**0494**	**DE**	**15/05/2024**	
OBJETO: ENTREGAR AL MUNICIPIO DE CAJAMARCA MADERA Y CARBÓN DECOMISADOS DEFINITIVAMENTE DENTRO DE LOS PROCESOS SANCIONATORIOS CON FUNDAMENTO EN LA LEY 1333 DE 2009				
No PROCESO SECOP II:	CORTOLIMA-CINTER-0005-2024			
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE CAJAMARCA			
IDENTIFICACIÓN:	890.700-859-2			
REPESENTANTE LEGAL	CAMILO ERNESTO VALENCIA AGUDELO			
C.C	1.110.467.324			
VALOR INICIAL:	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($9.984.000) M/CTE			
VALOR TOTAL:	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($9.984.000) M/CTE			
CDP:	N.A			
RP:	N.A			
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	DIEZ (10) MESES			
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	DIEZ (10) MESES			
FECHA ACTA DE INICIO:	21/10/2024			
FECHA DE TERMINACION	21/08/2025			
ORDENADOR DEL GASTO	DANYS JAZMIN ESPINOSA RAMIREZ			
SUPERVISIÓN	RAFAEL ORLANDO TOVAR VARGAS			

Scanned with CamScanner

Entre los suscritos, **DANYS JAZMIN ESPINOSA RAMIREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.631.846, subdirectora Administrativa y Financiera mediante la Resolución No.0069 del 20 de enero de 2025, Ordenadora del Gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, por una parte; y por la otra, Municipio de Cajamarca con Nit. 890.700-859-2 con representación legal de **CAMILO ERNESTO VALENCIA AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.467.324, quien bajo la gravedad de juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente acta de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo octavo de la Ley 80 de 1993 y a quien se le ha llamado **EL CONTRATISTA**, hemos acordado dar por terminado bilateralmente, el convenio No. 0494 del 15/05/2024, previas las siguientes.

CONSIDERANDO:

1. Que entre la Corporación Autónoma Regional de Tolima - Cortolima y Municipio de Cajamarca con Nit. 890.700-859-2 se celebró el Convenio No. 0494 del 15/05/2024, cuyo objeto es "ENTREGAR AL MUNICIPIO DE CAJAMARCA MADERA Y CARBÓN DECOMISADOS DEFINITIVAMENTE DENTRO DE LOS PROCESOS SANCIONATORIOS CON FUNDAMENTO EN LA LEY 1333 DE 2009". Derivado del proceso CORTOLIMA-CINTER-0005-2024

2. Que se pactó el valor en especie del Convenio No. 0494 del 15/05/2024, por NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($9.984.000) M/CTE.

3. Que se estableció el plazo de ejecución del Convenio, por el término de DIEZ (10) MESES.

4. Que se suscribió Acta de inicio del Convenio el día 21/10/2024 entre Camilo Ernesto Valencia Agudelo Alcalde de Cajamarca y el Supervisor Rafael Orlando Tovar Vargas.

5. Que, de acuerdo con lo determinado en el Convenio el plazo se estable a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, por lo tanto, la fecha de terminación es el día 21/08/2025.

6. De acuerdo con la ejecución contractual se realizaron las siguientes entregas:

Scanned with CamScanner

- Acta del 21/10/2024 por medio del cual Cortolima hace entrega al Municipio de Cajamarca, de 6.4 metros cúbicos de madera y 158 bultos de carbón vegetal

7. Que durante la ejecución contractual se presentaron los informes relacionados a continuación:

Por parte de CORTOLIMA:

- Informe No. 0383 del 18/02/2025

Por parte de MUNICIPIO DE CAJAMARCA

- Informe de actividades del 18/08/2024
- Informe de actividades del 16/03/2025

8. EL SUPERVISOR en su informe No. 0383 del 18/02/2025 dejó constancia expresa de lo siguiente:

- *Que el Cooperante cumplió a satisfacción el objeto del Convenio y queda a paz y salvo con CORTOLIMA por todo concepto.*

- Se verificó que con la madera entregada realizaron:

 La reparación de tres puentes de madera ubicados en las veredas La Leona, Las Hormas y Rincón Placer.

- Se verificó que con el carbón vegetal entregado realizaron:

 Apoyo a puestos de fabricación de arepas de mujeres emprendedoras del Municipio de Cajamarca.

9. Que conforme a lo antes expuesto y advirtiendo que existe concepto favorable por parte del Ordenador del gasto y el supervisor para liquidar el Convenio, las partes.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR BILATERALMENTE el convenio 0494 del 15/05/2024, suscrito entre LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL

Scanned with CamScanner

TOLIMA- CORTOLIMA y Municipio de Cajamarca con Nit. 890.700-859-2, cuyo objeto es: "ENTREGAR AL MUNICIPIO DE CAJAMARCA MADERA Y CARBÓN DECOMISADA DEFINITIVAMENTE DENTRO DE LOS PROCESOS SANCIONATORIOS CON FUNDAMENTO EN LA LEY 1333 DE 2009". Derivado del proceso CORTOLIMA-CINTER-0005-2024, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en la presente Acta de Liquidación están incluidos todos los valores correspondientes al Convenio No. 0494 del 15/05/2024.

CLÁUSULA TERCERA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL COOPERANTE** libera y exonera a CORTOLIMA de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el **CONVENIO** Convenio Institucional No. 0494 del 15 de mayo de 2024. De la misma forma., EL COOPERANTE renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra CORTOLIMA con ocasión de dicho Convenio, su ejecución y liquidación.

CLÁUSULA CUARTA: Teniendo en cuenta que **EL COOPERANTE** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda *acción o reclamación* posterior derivada o que tenga relación con el Convenio que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: El Supervisor certifica que el objeto y las obligaciones del Convenio fueron ejecutados y recibidos a entera satisfacción, según consta en el informe No. 383 del 18/02/2025.

CLAUSULA SEPTIMA: Los suscritos firman la presente Acta de Liquidación, de conformidad a las actas e informes, documentos presentados y aportados por la Supervisión.

CLAUSULA OCTAVA: Que el ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Cooperante, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas."*

Scanned with CamScanner

En constancia firman por las partes que intervienen, con el fin de dar por liquidado el convenio No. 0494 del 15 de mayo de 2024.

Danys Jazmín Espinosa Ramírez
Subdirectora Administrativa y Financiera
Ordenador del Gasto CORTOLIMA

Camilo Ernesto Valencia Agudelo
Contratista
Alcalde Municipio de Cajamarca

Cristian Dorado Pinzón
Supervisor
Municipio de Cajamarca

Rafael Orlando Tovar Vargas
Supervisor
SARN -CORTOLIMA

Proyectó: Rafael Orlando Tovar V. PU C y V SARN
Revisó: Yerly Zulyana Sánchez Ortiz/ Coordinadora CyV SARN

Scanned with CamScanner